

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Kizmar, S.C.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de diciembre de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/17299

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 422/07.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosalía Iglesia Hoyos contra la empresa «WSI NORTE SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Rosalía Iglesia Hoyos contra «WSI NORTE SL», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 463,26 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «WSI NORTE SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 644/07.

Don Federico Picazo García, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 644/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanessa Tatiana González Alves contra la empresa «PEDRO VENTOSA GABIÑAS», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Vanessa Tatiana González Alves contra don Pedro Ventosa Gabiñas, «BAR CHEROKEE», debo declarar y declaro el despido causada la actora el día 30 de agosto de 2007 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Vanessa Tatiana González Alves la suma de 74,7 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 18 de octubre de 2007, a razón de 16,61 euros al día; con la condena subsidiaria del «FOGASA» para el caso de insolvencia de la demandada, con los requisitos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Ventosa Gabiñas («BAR CHEROKEE»).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de diciembre de 2007.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

07/17500

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 550/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Villar Pérez contra la empresa «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, SL», «CONSTRUCCIONES GUNORTE, SL», y el «FOGASA» sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Miguel Villar Pérez Contra «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL», habiendo sido citado el «FOGASA», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.362,70 euros, más los intereses supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRADOS CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2007.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/17496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo número 1.053/07.

Don Eduardo Marquina Serna juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del Tracto 1.053/2007, a instancia de don José Daniel Toca Ortega y don José Manuel Toca Fuente expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Una cuadra compuesta de planta baja y pajar en dicho pueblo de Monte, y barrio de Aviene, que mide diez metros de frente por doce de fondo, dentro de la cual existe un pozo. Linda al Norte, la finca descrita al número 2 de este inventario; Sur, la casa precedente escrito siendo medianera la pared que las separa; este, carretera; y Oeste, finca de don Rosendo Boo. Linda: Norte, parcela de terreno que es anejo; Sur, con elemento número dos; Este, carretera; y Oeste, parcela 3.439.027 de don Luis Álvarez Landa.